

PROPUESTA COMERCIAL

Bogotá. 3 de septiembre de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN

Asunto: Propuesta comercial Pluxee Dotación – Tarjeta física.

Respetados Señores,

Nos complace presentar nuestra propuesta comercial para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN de la solución Pluxee Dotación en Tarjeta Física, diseñada para facilitar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de calzado y vestido de labor, de forma ágil, segura y alineada con la normativa laboral vigente.

Pluxee Colombia S.A.S. cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado colombiano, acompañando a organizaciones públicas y privadas en la implementación de soluciones que optimizan la gestión de beneficios para colaboradores, fortalecen el bienestar de los equipos y simplifican los procesos administrativos.

A través de Pluxee Dotación, su organización podrá gestionar la entrega del beneficio de manera eficiente, brindando a los colaboradores la posibilidad de elegir libremente entre una amplia red de comercios especializados en vestuario y calzado, garantizando al mismo tiempo el uso adecuado de los recursos asignados (destinación de uso).

Oferta económica tarjetas Pluxee Dotación

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Unitario a emitir en Tarjetas Pluxee Dotación	\$62.786.740
Gasto administrativo 15,96 %	\$ 10.020.764
IVA 19% Sobre Comisión	\$ 1.903.945
Valor Total	\$ 74.711.449

Forma de pago: PSE o crédito a 30 días, sujeto a estudio y aprobación.

Nuestra solución – Pluxee Dotación:

Pluxee Dotación es una solución diseñada para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación laboral colombiana relacionadas con la entrega de calzado y vestido de labor (art. 230, art. 232, art. 233, art. 234 -código sustantivo del trabajo colombiano).

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

La solución permite a los colaboradores elegir libremente los productos que mejor se ajusten a sus necesidades, gustos y preferencias dentro de una red de comercios especializados, mientras la empresa optimiza la gestión administrativa, reduce la carga operativa asociada a la compra y distribución de dotación y fortalece el control sobre el uso del beneficio.

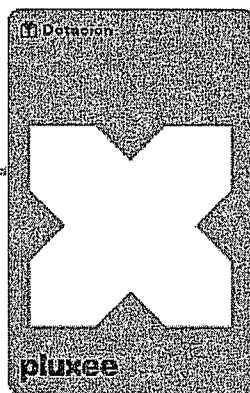
Beneficios para su organización

- Facilita el cumplimiento de la obligación legal de suministro de calzado y vestido de labor.
- Reduce la carga administrativa asociada a procesos de compra, almacenamiento y distribución de dotación.
- Garantiza la correcta destinación del beneficio mediante una red especializada de comercios.
- Brinda trazabilidad sobre los recursos asignados a los colaboradores.
- Mejora la experiencia del colaborador al permitir la libre elección dentro de una amplia red de establecimientos.
- Fortalece los procesos de control, auditoría y cumplimiento corporativo.
- Contribuye a la mitigación de riesgos operativos, laborales y reputacionales.

Aspectos legales relevantes

- La entrega de la dotación deberá realizarse de acuerdo con los términos establecidos en la legislación laboral vigente.
- Aplica para trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la normatividad aplicable.
- La factura emitida por Pluxee constituye soporte documental de la entrega del beneficio.
- La solución está diseñada para asegurar el uso exclusivo en vestuario y calzado.

Te presentamos: Pluxee Dotación – Tarjeta física recargable



Características de la tarjeta física - Pluxee dotación

- Cada tarjeta cuenta con un PIN para realizar compras en comercios autorizados.
- Solicitud y gestión de pedidos a través de la plataforma Pluxee.
- Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
- Permite realizar recargas de saldo.

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

- Acumulación de saldos disponibles.
- Consulta de saldos y movimientos a través de la App Pluxee Consumidores, canales digitales y líneas de atención al cliente.
- No permite retiros en cajeros automáticos.
- No es redimible por dinero en efectivo.
- Incluye instructivo de uso y recomendaciones de seguridad.
- Vigencia de hasta seis (6) años.

La tarjeta podrá ser bloqueada en los siguientes eventos:

- Si no se realiza la primera carga dentro de los tres **(3) meses** siguientes a su emisión.
- Si, después de la primera carga, no se registran recargas o movimientos durante un período igual o superior a seis (6) meses.
- En caso de reporte de pérdida, robo o deterioro del plástico.

Sin costos para el beneficiario

La Tarjeta Física Pluxee Dotación no genera costos asociados por:

- Cuotas de manejo.
- Consultas de saldo.
- Transacciones.
- Comisiones.
- Gravamen a los movimientos financieros (4x1.000).

Políticas de entrega Pluxee

- Las tarjetas serán enviadas a través de operadores logísticos autorizados por Pluxee.
- Las entregas se realizarán con base en la información suministrada por el cliente (razón social, dirección, ciudad y contactos autorizados).
- Las tarjetas serán entregadas únicamente a las personas autorizadas y registradas para la recepción.
- Los tiempos estimados de entrega son: Tres (3) días hábiles para ciudades principales. Cinco (5) días hábiles para zonas rurales.
- Las tarjetas serán distribuidas con saldo en cero pesos.
- El cliente contará con veinticuatro (24) horas hábiles posteriores a la entrega para reportar cualquier novedad relacionada con el contenido recibido.
- Las solicitudes de re-entrega generadas por causas atribuibles al cliente podrán generar costos adicionales, los cuales serán informados previamente.

Procedimiento de reexpedición de tarjetas

En caso de pérdida o robo de la tarjeta, el beneficiario deberá:

- Comunicarse inmediatamente con las líneas de atención al cliente:

Bogotá: (1) 794 8480

Medellín: (4) 431 0028

Cali: (2) 280 4030

Barranquilla: (5) 319 8682

- Solicitar el bloqueo de la tarjeta.
- Validar la información requerida por el equipo de servicio al cliente.
- Una vez realizado el bloqueo, la nueva tarjeta será reexpedida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- La tarjeta será entregada en la dirección registrada por la empresa y a los contactos autorizados.
- Para información complementaria, consulte el Reglamento de Uso para Beneficiarios entregado junto con la tarjeta.

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

•Para consultar la red de establecimientos afiliados, visite:
<https://consumidores.pluxee.co/donde-comprar/>

Validez de la propuesta

La presente propuesta comercial tendrá una vigencia de **treinta (30)** días calendario contados a partir de su fecha de emisión.

Esta propuesta reemplaza cualquier oferta presentada previamente que no cuente con aceptación expresa o formalización contractual, excepto para productos no incluidos en la presente cotización.

En Pluxee trabajamos para ayudar a las organizaciones a atraer, reconocer y fidelizar el talento humano mediante soluciones innovadoras que generan valor tanto para las empresas como para sus colaboradores.

Además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con la dotación, Pluxee brinda a las organizaciones un modelo de gestión respaldado por altos estándares de compliance, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, trazabilidad de las operaciones y control de los recursos asignados, contribuyendo a la mitigación de riesgos operativos, laborales y reputacionales.

Nuestra solución permite contar con evidencia, seguimiento y control sobre la entrega del beneficio, fortaleciendo los procesos internos de auditoría y cumplimiento. Agradecemos la oportunidad de presentar esta propuesta y quedamos atentos para acompañarlos en la implementación de una solución moderna, segura y alineada con las necesidades de su organización.



Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN HEREDIA
Ejecutivo Fanter Gobierno
Cel.: 320 8828422

juan.heredia@pluxeegroup.com

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DCANJE COLOMBIA SAS
Nit: 901416199 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03285285
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 90 17 Oficina 71 Piso 6 Edificio Emprendu
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@aprecio.com
Teléfono comercial 1: 3244235795
Teléfono comercial 2: 3124313723
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 90 17 Oficina 71 Piso 6 Edificio Emprendu
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@lva.com.co
Teléfono para notificación 1: 3244235795
Teléfono para notificación 2: 3124313723
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020, con el No. 02616461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DCANJE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la gestión de comercio electrónico, la adquisición y distribución de las denominadas tarjetas de regaló, administración de un catálogo de puntos de canje. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general cualquier actividad civil o comercial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$1.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$1.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: \$1.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá las siguientes facultades de forma independiente: Uno) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles; Dos) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, Tres) Celebrar



contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar, pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, etcétera; Cuatro) Celebrar contratos de trabajo, individuales; contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales y/o técnicos; asesorías, etcétera, sin limitaciones; Cinco) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no que no impliquen obligaciones que afecten patrimonialmente a la Sociedad. En los contratos que celebre, podrá convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, y sea de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; Seis) Pagar en efectivo, y, en general, extinguir obligaciones; Siete) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Ocho) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados; Nueve) Inscribir propiedad intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Diez) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera dirigidas o consignadas a él; o expedidas por él; Once) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas; Doce) Representar a la Sociedad en todo juicio o gestión judicial ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. Así mismo, se aprueban las siguientes facultades que sólo serán ejecutadas con autorización expresa del la Asamblea de Accionistas a través de Acta: Uno) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales, sin limitación alguna; Dos) Dar y tomar toda clase de bienes en comodato; arrendamiento y/o concesión; Tres) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; Cuatro) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, necesario o voluntario, en secuestro; Cinco) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar y cancelar hipotecas; Seis) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios; derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants de cosa mueble vendida a plazo u otras especialidades; sustituirlas y cancelarlas ; Siete) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de hipoteca, de cambio, de correduría y de transacción; Ocho) Celebrar, modificar y poner término a contratos de mandato, sea para constituir al mandante en

apoderado, agente, representante, comisionista, distribuidor, pudiendo en este caso, delegar en todo o parte sus facultades de administración; Nueve) Celebrar toda clase de contratos de sociedad, de asociación o cuentas en participación, de comunidad, etcétera cualquiera que sea su clase u objeto; ingresar en sociedades ya constituidas; y representarlo, con voz y voto, en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o en que tenga interés; acordar la modificación de los contratos sociales y suscribir los instrumentos respectivos; Diez) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar, pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, etcétera; Once) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y aprobar y rechazar saldos; Doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos y/o individuales; contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales y/o técnicos; asesorías, etcétera, sin limitaciones; Trece) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que celebre, podrá convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, y sea de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabidas, establecer reglamentos de copropiedad, etcétera; percibir y/o entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra del mandante; aceptar toda clase de cauciones, reales y toda clase de garantías, en su beneficio o en su contra; fijar multas a su favor o en su contra; pactar prohibiciones de enajenar o gravar; ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, poner término y/o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, poner término y extinguir todo tipo de obligaciones, pasiva o activamente, pagar, subrogar, novar, remitir, transar y compensar y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen al mandante; Catorce) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Quince) Representarla en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometer las comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias; de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales y contratar líneas de crédito en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera; en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; Dieciséis) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en cualquier institución, de derecho público o de

derecho privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento; aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Diecisiete) Girar y suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender, disponer en cualquier forma y hacer protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con los documentos; Dieciocho) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Diecinueve) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera todo lo que adeude por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones; Veinte) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude al mandante, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Veintiuno) Conceder quitas o esperas; Veintidós) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Veintitrés) Constituir servidumbres activas o pasivas; Veinticuatro) Solicitar concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto, y permisos de construcción, uso de calles y/o bienes de uso público; Veinticinco) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Veintiséis) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Veintisiete) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera dirigidas o consignadas a él; o expedidas por él; Veintiocho) Efectuar todos los trámites y actuaciones y celebrar todos los actos y contratos conducentes a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y/o a la celebración de cualquier operación de comercio exterior, pudiendo por ejemplo tramitar pólizas de embarque o transbordo; extender, endosar o firmar conocimientos y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras; presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicación y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una



determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. El presente mandato se entenderá vigente respecto del Banco Central, mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco, por poder autenticado ante notario, salvo que valiéndose mandante y mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier causa legal; Veintinueve) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; Treinta) Representar al mandante en todo juicio o gestión judicial ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el Código General del Proceso, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; Treinta y uno) Delegar este mandato en todo o parte; Treinta y dos) Autocontratar. Parágrafo primero: El mandatario no estará facultado para ser emplazado o notificado de una acción judicial.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 8 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024 con el No. 03073626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Indaburu Ruiz	C.C. No. 1020771905

Por Acta No. 1 del 8 de mayo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026 con el No. 03394631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Santiago Cuellar Rivera	C.C. No. 1018449251

Por Acta No. 2 del 22 de junio de 2026 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2026 con el No. 03409549 del Libro IX, se removió del cargo a Santiago Cuellar Rivera y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 13 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2023 con el No. 03008777 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	LOZADA & PARTNERS S A S	N.I.T. No. 900470575 3

Por Documento Privado del 9 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2023 con el No. 03008778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Camilo Lozada Gutierrez	C.C. No. 80186724 T.P. No. 129632-T
Revisor Fiscal Suplente	Joseph Alejandro Roa Acosta	C.C. No. 1023923966 T.P. No. 219607-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 16 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02900061 del 17 de noviembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 27 de mayo de 2025 bajo el número 03260178 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- DCANJE CORP SPA

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Comercio al por menor realizado a través de internet.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2025-01-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4791
Actividad secundaria Código CIIU: 4711
Otras actividades Código CIIU: 4632, 4724

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUEES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 38.352.197.653
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4791

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUEES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 30 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Alcaldía Municipal Garzón - BONOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO

Alcaldía Municipal Garzón

774 Carrera 8

Garzón

Colombia Colombia

Referencia: 20260903-103010922

Creación del presupuesto: 3 de septiembre de

2026

Caducidad del presupuesto: 2 de diciembre de

2026

Presupuesto creado por: Laura Galindo

Nancy Monje Carvajal

talentohumano@garzon-hulla.gov.co

+573115433467

lgalindo@aprecio.com

Comentarios de Laura Galindo

Apprecio no cobra ningún tipo de comisión o fee mensual por la compra **de contado** de los bonos digitales.

Esta cotización se realiza para pago de contado.

Nota: Para temas de pago a crédito a 30 días, se genera un cobo adicional del 1,5% del valor solicitado en cada compra y/o factura, esto debido a la aseguración de cartera.

Productos y servicios

Artículo y descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
SuperCard Dotación Producto SuperCards Colombia	103	COP 609.580,00	COP 62.786.740,00
Subtotal Por única vez			COP 62.786.740,00
Total			COP 62.786.740,00

Condiciones de compra

La factura no incluye IVA ni se le deben aplicar retenciones, ya que los dineros recibidos no constituyen un ingreso para DCANJE COLOMBIA S.A.S. (Ingresos para terceros).

Todos los pagos de Apprecio se deben realizar por transferencia bancaria, según los siguientes datos: Razón social: DCANJE COLOMBIA S.A.S. N.I.T.: 901416199 - 1 Banco: Davivienda Número de cuenta de ahorros: 005970194790

¿Tienes alguna pregunta? Ponte en contacto conmigo



Laura Galindo
lgalindo@apprecio.com

Apprecio
Ricardo Lyon 967
Providencia
Santiago, RM 751088
CL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS
DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL
3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL
TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO
ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL
(AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB
WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 800219876 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00583290
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1994
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte 114 44 Pi 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicial.notifications.co@pluxeegroup.com
Teléfono comercial 1: 6414100
Teléfono comercial 2: 3102953091
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte 114 44 Pi 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial.notifications.co@pluxeegroup.com

Teléfono para notificación 1: 6414100

Teléfono para notificación 2: 3102953091

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 126 Notaría 16 de Santa Fe de Bogotá, del 24 de enero de 1.994, aclarada por E.P. No. 258 del 9 de febrero de 1.994, de la misma Notaría. Inscrita el 16 de febrero de 1.994 bajo el No. 437412 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2229 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2010, inscrita el 30 de agosto de 2010 bajo el número 01409908 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S.A., por el de: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 00522 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 13 de abril de 2015, inscrita el 15 de abril de 2015 bajo el número 01930391 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A., por el de: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2021, con el No. 02653930 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2021 , con el No. 02653930 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A a SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023 de Accionista Único inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Enero de 2024 con el No. 03052199 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S. a PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad consiste en la provisión de bienes y servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida (con vocación social o administrativa en Colombia, así como para otros fines), que las empresas industriales y comerciales, entidades administrativas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales o cualquier otra entidad, pública o privada, quiera ofrecer a sus empleados, afiliados, asociados o a su comunidad de beneficiarios y/o clientes y consumidores, para lo cual la Sociedad podrá emitir, comercializar, procesar y reembolsar vales, cupones, tarjetas físicas o virtuales, cupos digitales u otro medio que la tecnología permita como mecanismo para los bienes o servicios ofrecidos. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial lícita, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$819.656.000,00
No. de acciones : 819.656,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$819.656.000,00
No. de acciones : 819.656,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un (1) Gerente General y/o dos (2) Suplentes del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General y/o sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren, salvo por las excepciones previstas en este artículo. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General y/o sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. En especial, pero sin limitar lo anterior, el Gerente General y/o sus suplentes tendrán las siguientes funciones: (i) Hacer uso de la firma o razón social de la Sociedad. (ii) Participar en cualquier tipo de licitación, pública o privada. (iii) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalarles su remuneración, excepto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas. (iv) Presentar a la Junta Directiva un informe de su gestión y el balance general del fin del ejercicio. (v) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. (vi) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de la Sociedad. (vii) Representar los intereses de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o judicial competente. (viii) Tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las regulaciones colombianas y las políticas implementadas por la Junta Directiva. Parágrafo Primero. El Gerente General y/o sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado la Junta directiva o la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General y/o sus suplentes. Le está prohibido al Gerente General y/o sus suplentes y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo Segundo. El Gerente General y/o sus suplentes requerirán de la autorización previa de un (1) miembro de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas: (i) Para suscribir cualquier contrato con proveedores cuya cuantía exceda la suma anual de quinientos mil euros (EUR 500.000). (ii) Para participar en cualquier licitación o realizar cualquier tipo de transacción comercial, con clientes o partes relacionadas, cuya cuantía exceda la suma de ocho millones de euros (EUR 8.000.000). (iii) Para arrendar o disponer de cualquier propiedad o derecho personal de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda (a) la suma anual de cien mil euros (EUR 100.000), y (b) la suma agregada de trescientos mil euros (EUR 300.000), por términos que no excedan los tres (3) años. (iv) Para firmar órdenes de pago y otros documentos bancarios y para llevar a cabo otro tipo de transacciones bancarias, incluyendo inversiones financieras (con la excepción de futuros financieros, derivados implícitos y transacciones derivadas) cuya cuantía por transacción exceda la suma de un millón de euros (EUR 1.000.000). (v) Para contratar personal, firmar contratos de trabajo, determinar la forma de remuneración del personal, cuyo salario anual exceda la suma de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ochenta mil euros (EUR 80.000). (vi) Para despedir personal o firmar contratos de transacción, cuya indemnización por terminación exceda la suma de ochenta mil euros (EUR 80.000). (vii) Para suscribir contratos de leasing para vehículos cuya duración exceda un periodo de cinco (5) años. (viii) Para disponer de cualquier litigio cuya cuantía exceda la suma de cien mil euros (EUR 100.000). Parágrafo Tercero. El Gerente General y/o sus suplentes requerirán de la autorización previa de la Junta Directiva para adquirir préstamos, otorgar créditos, otorgar hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantías a favor de terceros (a menos que se haya autorizado de alguna otra manera), vender activos tangibles o intangibles de la Sociedad (excepto activos operacionales sobre la base de que su valor bruto en libros no exceda la suma de veinticinco mil euros (EUR 25.000)), adquirir activos o acciones de otras compañías, crear nuevas compañías, adquirir inmuebles, registrar las marcas de la Sociedad, suscribir cualquier tipo de acuerdos de confidencialidad, o incurrir en gastos publicitarios. Parágrafo Cuarto. Para los propósitos de este artículo, el monto en euros se determinará con de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 64 del 28 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2024 con el No. 03175111 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Gutierrez Lopez	C.C. No. 52784550
	Angelica	

Por Acta No. 62 del 20 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03131826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Manuel Angel Fernandez P.P. No. PAE596519
Suplente Del Amezaga
Gerente
General

Por Acta No. 63 del 28 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita
en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 03137514
del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aurelién Marie Pascal Dominique Sonet	P.P. No. 20AF75696
Segundo Renglon	Nicolas Jean Pierre Baudouin Morel	P.P. No. 20AC11311
Tercer Renglon	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078
Cuarto Renglon	Juan Camilo Chaves Zuluaga	C.C. No. 16751336

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No.
02653930 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aurelién Marie Pascal Dominique Sonet	P.P. No. 20AF75696

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Nicolas Jean Pierre P.P. No. 20AC11311
Baudouin Morel

Cuarto Renglon Juan Camilo Chaves C.C. No. 16751336
Zuluaga

Por Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024 con el No. 03052198 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024 con el No. 03154242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2025 con el No. 03203572 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tatiana Alexandra Rojas Monroy	C.C. No. 1070616896 T.P. No. 242052-T
Revisor Fiscal Suplente	Nicolas Andres Castillo Paez	C.C. No. 1031183255 T.P. No. 309677-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 00641 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2011, inscrita el 1 de abril de 2011 bajo el No. 00019575 del libro V, compareció Gilberto Puentes Melo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.479 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mauricio Hernández Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.689 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos entre el período comprendido entre el primero (1) de abril de 2011 y el treinta (30) de junio de dos mil once (2.011): 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 4. Sustituir en todo o en parte los poderes otorgados en el presente documento a favor de determinadas personas y revocarlos.

Que por Documento Privado Sin Número, del 04 de octubre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038168 compareció Juan Camilo Chaves Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía No. 16.751.336 domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obrando en su calidad de gerente general y representante legal y por otra parte Juan Elcana Bourgois, identificado con la cédula de extranjería No. 555890 domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando igualmente en calidad de gerente general y representante legal de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. Por medio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a Piero Alberto Melchiorre Carmiato mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 482293 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros 6. Suscribir los documentos y contratos con clientes y proveedores que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 24 de abril de 2018, inscrito el 9 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039273 del libro V, compareció Carlos Ferrer Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 7070.563.690 de Medellín quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a María Margarita Castro Osorio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. .5 1.999.947 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 19 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040934 del libro V, Carlos Ferrer Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 70.523.690 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2019: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo dime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora. Como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del 18 de febrero de 2019, inscrito el 19 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040935 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a José Julián Flórez Pineda mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.200.259 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. 1. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 2. Otorgar y firmar documentos públicos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 3. De esta delegación se encuentran excluidos los siguientes afiliados: GRUPO ÉXITO, CENCOSUD COLOMBIA S.A., PRICESMART COLOMBIA S.A.S, ALMACENES LA CATORCE S.A, SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA, ALKOSTO S.A., MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044636 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuela Arango Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.977.558 de Medellín, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subas La o licitación arriba mencionados, incluyendo reto sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044637 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta a licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad o empresa privada, siempre que el respectivo contrato verse sobre el sistema producto WIZEO Límite \$4.150.000.000). 2. Firmar todos es documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en os mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. (Límite \$4.150.000.000) 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red WIZEO en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, que se celebre en virtud de las facultades que se le confieren. 5. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 6. Celebrar todos los actos, contratos, actas, anexos, cartas, y endosos, con clientes proveedores y aliados relacionados con el funcionamiento e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implementación de la alianza entre Smart Taxi, su grupo empresarial y Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044638 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subas La o licitación arriba mencionados, incluyendo reto sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044636 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuela Arango Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.977.558 de Medellín, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 2. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren.

Por Documento Privado sin número, del 04 de febrero de 2021, inscrito el 8 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00044761 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con Cédula de Extranjería No. 805163, quien, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 19 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para La participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado sin numero del 20 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2022, con el No. 00046746 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2023: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional 4. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000).

Por Documento Privado Sin Num del 20 de enero de 2022, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2022 con el No. 00046747 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía no.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2023: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subaste o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados con el producto de wizeo y smart, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subaste o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con el producto de wizeo y smart, en relaciones con los clientes y afiliados, teniendo el límite de cuantía hasta un millones de euros (1.000.000) 3. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros, bien sean públicos o privados relacionados con el producto de wizeo y smart, teniendo el límite de cuantía hasta ocho millones de euros (1.000.000).

Por Documento Privado No. Sin número de fecha 02 de marzo, de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 2023, con el No. 00049360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de envigado, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos. actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional.

4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E)

Por Documento Privado No. sin número del 2 de marzo de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 2023, con el No. 00049361 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al Edwin Fernando Lota López, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licuación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados con el producto de WIZEO y SMART, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000 E). 2. firmar contratos, ordenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con el producto de WIZEO y SMART, en relaciones con los clientes y afiliados, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privarlos relacionados con el producto de WIZEO y SMART, teniendo el límite de cuantía la hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E).

Por Documento Privado del 12 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2024, con el No. 00051788 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Harold Lozano Romero,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93403497 para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta Quinientos Mil Euros (500.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, teniendo el límite de cuantía hasta Quinientos Mil Euros (500.000).

Por Documento Privado del 12 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2024, con el No. 00051789 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de Ciudadanía No.98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000).

Por Documento Privado del 12 de noviembre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2024, con el No. 00053866 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025: 1. Representar a la Sociedad en Cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000) 3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000).

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2025, con el No. 00056302 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Camilo Armando Uribe Acosta mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.015.430.205 y tarjeta profesional N.º 1.015.430.205, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme formatos de proveedores, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2025, con el No. 00056303 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ana María López Fracica mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.031.157.472 y tarjeta profesional N.º 390986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de La Sociedad firme actas que se produzcan en el marco contractual y poscontractual que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder especial

poder especial, amplio y suficiente a JULIAN BRAVO MANCIPE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.020.765.896 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026: Representar a la Sociedad en cualquier concurso,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22

Recibo No. AB26410535

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000,000).

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder especial poder especial, amplio y suficiente a CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015430205 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad. PRIMERA. Representación en procesos de contratación. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas, así como, en audiencias, reuniones y actuaciones administrativas, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosies, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el límite de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000). Lo anterior incluye, de manera expresa, la preparación y presentación de ofertas, la definición de condiciones comerciales, y la contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros relacionadas con dichos contratos. TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio. Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para formalizar, mantener, modificar o terminar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos de comercio de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTA. Representación integral de la Sociedad Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con: La participación en procesos de contratación, públicos o privados. La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos. La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados, sean éstos de naturaleza pública o privada.

La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad. En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad QUINTA. Facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorias Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para: Presentar y recibir comunicaciones.

Aportar y solicitar documentos. Subsanan requisitos formales. Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas. Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2025, con el No. 00056881 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial poder especial, amplio y suficiente a JULIÁN BRAVO MANCIPE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.1020765896 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad. PRIMERA. Representación en procesos de contratación Representar a la Sociedad en toda clase de procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas, licitaciones públicas o privadas, así como en audiencias, reuniones y actuaciones administrativas, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosies, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el limite de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000). Lo anterior incluye, de manera expresa, la preparación y presentación de ofertas, la definición de condiciones comerciales, y la contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros relacionadas con dichos contratos. TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para formalizar, mantener, modificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos de comercio de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTA. Representación integral de la Sociedad Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con: La participación en procesos de contratación, públicos o privados. La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos. La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados, sean éstos de naturaleza pública o privada. La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad. En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad. QUINTA. Facultades accesorias Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para: Presentar y recibir comunicaciones. Aportar y solicitar documentos. Subsanan requisitos formales. Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas. Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2026, del Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2026, con el No. 00057456 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ana Maria López Fracica, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.157.472 y tarjeta profesional No. 390.986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme actas, pólizas, modificatorios y todos los documentos que se produzcan en el marco contractual y poscontractual, así mismo, entiéndase facultada para representar a la Sociedad en audiencias que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, solicitar copias, solicitar expedientes, recibir notificaciones y en general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entiéndase facultada para adelantar cualquier actuación judicial necesaria con ocasión de la representación de esta sociedad, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la Compañía, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millon de Euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 30 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2027.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
222	31-I---1996	16 STAFE BTA	6-II--1996 NO.526015

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2229 del 24 de agosto de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01409908 del 30 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 40 del 16 de enero de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01600151 del 20 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00522 del 13 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01930391 del 15 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 37 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02297672 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 39 del 22 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02353762 del 29 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02653930 del 21 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023 de la Accionista Único	03052199 del 5 de enero de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 00000000 del 30 de diciembre de 2005 de Revisor Fiscal, inscrito el 20 de enero de 2006 bajo el número 01034010 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SODEXHO PASS INTERNATIONAL

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la
referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

Actividad secundaria Código CIIU: 4799

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta
Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01141829
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte 114-44 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 76.615.194.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO